

PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Roberto Santana Rodríguez
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.ª María Mercedes Sanz Dorta
- D. Sergio Millares Cantero
- D. Jacinto Ortega del Rosario
- D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- D. Juan José Cardona González
- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
- D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
- D. José Miguel Álamo Mendoza
- D.ª María del Carmen Guerra Guerra
- D. Pablo Barbero Sierra
- D.ª Adelina González Muñoz
- D.ª María del Pino Marrero Domínguez
- D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
- D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

- D.ª María Beatriz Correas Suárez
- D. Javier Aarón Amador Alcázar
- D.ª María Ángeles Batista Perdomo
- D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, POR ACUMULACIÓN, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

D. Felipe Mba Ebebele

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de febrero de dos mil diecisiete.

A las nueve horas y veinticinco minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

El señor PRESIDENTE, una vez dada por suspendida la sesión anterior ante la imposibilidad de continuar con la misma por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.2 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de Pleno, convoca, en el acto, sesión extraordinaria y urgente (artículo 79 del Real Decreto

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 1 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMTh15YZtyM7tGJ0UcTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)

Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcTw==

PÁGINA

1/8





2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales). Previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1 (P. 3/17)

Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(1

3/17)

Autorización de operación de crédito del Banco Europeo de Inversiones a Guaguas Municipales, S. A., para la construcción de un sistema de autobús de tránsito rápido integrado tipo Bus Rapid Transit (BRT), de la red de transporte público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como la carta de compromiso asociada.

ORDEN DEL DÍA

CUESTIÓN DE ORDEN

- Sr. PRESIDENTE
- Sr. CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular)

A) PARTE RESOLUTORIA ALCALDÍA

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)
- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- Sr. Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 18 [14 (Grupo de Gobierno);

4 (G. P. M. Mixto)]

Votos en contra: 10 (G. P. M. Popular)

Escrutinio de la votación: es ratificada la

urgencia por mayoría absoluta.

ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES A GUAGUAS MUNICIPALES, S. A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOBÚS DE TRÁNSITO RÁPIDO INTEGRADO TIPO BUS RAPID TRANSIT (BRT), DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ASÍ COMO LA CARTA DE COMPROMISO ASOCIADA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 2 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR
Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)
FECHA
08/03/2017

Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)
Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)

ID. FIRMA
afirma.redsara.es
6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==
PÁGINA
2/8



Vista la solicitud de la sociedad mercantil municipal Guaguas Municipales S. A. U., de fecha 16/01/2017 (RE n.º 6880), para que se autorice por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con el artículo 54 del texto refundido de la Lev Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una operación de crédito a largo plazo para la financiación, por el Banco Europeo de Inversiones (BEI), de un sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado tipo Bus Rapid Transit (BRT) en la red de transporte público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de adquisición de la relativa flota de autobuses (proyecto METROGUAGUA), así como la propuesta de inicio de expediente suscrita por el titular del Área de Economía y Hacienda y la Providencia de inicio del expediente dictada por el alcalde de fecha 20/01/2017.

Visto el Informe de la Sección de Tesorería de fecha 01/02/2017.

Visto el informe emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 01/02/2017.

Visto el informe de la directora general de la Asesoría Jurídica de fecha 02/02/2017.

Visto lo informado por la Intervención General con fecha 07/02/2017.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Capítulo VII del Título I del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria, financiera para la corrección del déficit público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resolución de 9 de septiembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se define el principio de prudencia financiera de las entidades locales de las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales, reavales u otra clase de garantías públicas o medidas de apoyo extrapresupuestario.

Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, el Pleno, en sesión del día 8 de febrero de 2017, resuelve:

PRIMERO: Autorizar la concertación de una operación de crédito a largo plazo por Sociedad mercantil local Guaguas Municipales S. A. financiada por el Banco Europeo de Inversiones por importe de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 €) y por un plazo de 20 años, con objeto de financiar el sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado (BRT) en la red de transporte público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En la determinación de las condiciones financieras de cada disposición, Guaguas Municipales S. A. U. atenderá a que el coste de la operación cumpla con el principio de prudencia financiera de conformidad con la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 3 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)

Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==

PÁGINA

3/8



la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

SEGUNDO: Aprobar la suscripción de la carta de compromiso (comfort letter) asociada a esa operación de crédito a largo plazo.

TERCERO: Condicionar la primera disposición del préstamo suscrito por Guaguas Municipales S. A. U. a la emisión de informe de previsiones de ingresos y gastos del proyecto BRT y estimación del coste para el Ayuntamiento de la mejora del transporte público urbano que supondrá la implantación del Proyecto durante la vida de la operación.

CUARTO: Comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública ambas operaciones.

QUINTO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información necesaria, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Sociedad mercantil municipal Guaguas Municipales S. A. U.

III. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el

artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contenciosoadministrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre. del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Popular en propia sesión de modificación del punto dispositivo tercero e inclusión de parte de la consideración tercera del informe de Intervención General

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 4 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)

Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==

PÁGINA

4/8



"Dado que el Ayuntamiento no dispone actualmente de los recursos necesarios para ejecutar el Proyecto, dado que no se han valorado las repercusiones que tiene ni la inversión ni el aumento de los pasajeros en las subvenciones a la empresa, Guaguas Municipales no podrá hacer la primera disposición del crédito BEI hasta que el Ayuntamiento no disponga de los recursos para financiar la operación y se analicen las repercusiones futuras a efectos del cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Sometida a votación la enmienda formulada por el Grupo Político Municipal Popular, esta es aprobada por mayoría de los corporativos presentes.

Sometido a votación el asunto con la incorporación de la enmienda aprobada anteriormente, este es aprobado por mayoría de los corporativos presentes, quedando su parte resolutiva del siguiente tenor:

"PRIMERO. Autorizar la concertación de una operación de crédito a largo plazo paro la Sociedad mercantil local Guaguas Municipales S. A. financiada por el Banco Europeo de Inversiones por importe de cincuenta millones de euros (50.000.000,00 E) y por un plazo de 20 años, con objeto de financiera el sistema segregado de autobús de tránsito rápido integrado (BRT) en la red de transporte público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. En la condiciones determinación de las financieras de cada disposición, Guaguas Municipales S. A. U. atenderá a que el coste de la operación cumpla con el principio de prudencia financiera de conformidad con la Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

SEGUNDO. Aprobar la suscripción de la carta de compromiso (comfort letter asociada a esa operación de crédito a largo plazo.

TERCERO: Dado que el Ayuntamiento no dispone actualmente de los recursos necesarios para ejecutar el Proyecto, dado que no se han valorado las repercusiones que tiene ni la inversión ni el aumento de los pasajeros en las subvenciones a la empresa, Guaguas Municipales no podrá hacer la primera disposición del crédito BEI hasta que el Ayuntamiento no disponga de los recursos para financiar la operación y se analicen las repercusiones futuras a efectos del cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: Comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública ambas operaciones.

QUINTO: Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública la información necesaria, de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Sociedad mercantil municipal Guaguas Municipales S. A. U.

III.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 5 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	08/03/2017		
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)					
	Felipe Mba Ebebele (Secretario Gene					
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6KMMIhl5YZtyM7tGJ0UcIw==	PÁGINA	5/8		





Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos"».

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)
- Sra. BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)

- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's)
- Sr. Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. PRESIDENTE
- Sr. CARDONA GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Popular)

CUESTIÓN DE ORDEN

Durante el debate generado en propia sesión, el Grupo Político Municipal Popular formula tres enmiendas:

Primera enmienda:

"Autorización por el Pleno de cada disposición en función del interés".

Segunda enmienda:

"Modificación del punto dispositivo tercero e inclusión de parte de la consideración tercera del informe de Intervención General".

Tercera enmienda:

"Inclusión del compromiso del resto de administraciones del mantenimiento de la oferta del transporte público actual".

VOTACIÓN PRIMERA ENMIENDA FORMULADA POR EL G. P. M. POPULAR: Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 12 [10 (G. P. M. Popular); 2

(G. P. M. Mixto-C's)]

Votos en contra: 14 (Grupo de Gobierno) Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-UxGC) **Escrutinio de la votación**: es rechazada por mayoría de los corporativos presentes.

VOTACIÓN SEGUNDA ENMIENDA FORMULADA POR EL G. P. M. POPULAR: Número de votantes: 28

Presentes: 28

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 6 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)

Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==

PÁGINA

6/8





Votos a favor: 26 [14 (Grupo de Gobierno); 10 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-

C's)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-UxGC) **Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría de los corporativos presentes.

VOTACIÓN TERCERA ENMIENDA FORMULADA POR EL G. P. M. POPULAR: Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 12 [10 (G. P. M. Popular); 2

(G. P. M. Mixto-C's)]

Votos en contra: 14 (Grupo de Gobierno)

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-UxGC) **Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los corporativos presentes.

VOTACIÓN DEL ASUNTO CON LA INCORPORACIÓN DE LA SEGUNDA ENMIENDA DEL G. P. M. POPULAR:

Presentes: 28

Votos a favor: 14 (Grupo de Gobierno) Abstenciones: 14 [10 (G. P. M. Popular); 4

(G. P. M. Mixto)]

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los corporativos presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 7 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)

Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)

Felipe Mba Ebebele (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno)

ID. FIRMA

afirma.redsara.es

6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==

PÁGINA

7/8





DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 4 de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, ha quedado extendida en ocho páginas".

Las Palmas de Gran Canaria, a seis de marzo de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Acta núm. 3 (EU), de fecha 8.2.2017 Página 8 de 8

Código Seguro de verificación:6KMMIh15YZtyM7tGJ0UcIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		FECHA	08/03/2017			
	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)						
	Felipe Mba Ebebele (Secretario Gene						
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	6KMMIhl5YZtyM7tGJ0UcIw==	PÁGINA	8/8			

